Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Hospital Clínico San Carlos
SaludMadrid

EXPEDIENTE P.A.S.A 2026-7-500 (A/OBR-048088/2026)

ORDEN DE INCIO Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTOS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y HUMANIZACIÓN VESTÍBULO CS MODESTO LAFUENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE MADRID".

El Director Gerente del Hospital Clínico San Carlos, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 385/2020 del 14 de junio, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión (B.O.C.M. N.º 143, de fecha 15/06/2020), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1. de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas, y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental

Visto el informe emitido por el jefe de Sección de Ingeniería e Infraestructuras del Hospital, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como con relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el **CONTRATO DE LA OBRA DE ADECUACIÓN Y HUMANIZACIÓN VESTÍBULO CS MODESTO LAFUENTE PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE MADRID**, cuya misión es proporcionar los medios necesarios, adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignado dicho Centro.

2. DURACIÓN (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato será de: 40 días naturales.

Procede prórroga: No
Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 40 días naturales

3. PRECIO DEL CONTRATO (Art. 102 LCSP)

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **96.796,94 € (Base imponible: 79.997,47 € + 21% IVA: 16.799,47€)**, con cargo al Centro de Gasto 312 A. Epígrafe 63100

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

4. VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ÉSTE (Art. 101 LCSP)

El valor estimado del contrato**: 79.997,47 €**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Ver Pliegos Clausula 1.

5. REVISIÓN DE PRECIOS (Art. 103 LCSP)

Procede: NO.

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de las oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

La naturaleza del objeto del contrato, cuya adquisición constituye el objeto del contrato, su importancia estratégica, su relevancia económica y el plazo de ejecución del contrato.

6. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo lo estipulado en el art. 101 de la LCSP, se considera adecuado elegir el:

Procedimiento Abierto simplificado Abreviado.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP, utilizando un criterio único de adjudicación basado en el precio, según PCAP. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, NO queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP.

7. DIVISIÓN EN LOTES (Art. 99 LCSP)

NO
Lote único

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

8. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA: NO PROCEDE

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Art. 145 LCSP)

Atendiendo a contenido del art. 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad:

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: Precio de los productos (70 puntos.

- Criterios cualitativos: Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 puntos

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (Art. 147 LCSP)

Atendiendo a los criterios establecidos en el art. 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Art. 202 LCSP)

Se fijan las siguientes consideraciones de tipo medioambiental como condiciones especiales de ejecución del contrato:
El licitador propuesto como adjudicatario, deberá presentar en la fase de requerimiento, posterior a la propuesta de adjudicación, una declaración responsable donde determine claramente la línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Hospital Clínico San Carlos
SaludMadrid

RESUELVE

PRIMERO: **Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento**, para la contratación de **OBRA DE ADECUACIÓN Y HUMANIZACIÓN VESTÍBULO CS MODESTO LAFUENTE PARA EL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS DE MADRID**, al amparo de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO: **Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas** que servirán de base para la presente contratación correspondiente al Procedimiento**.**

TERCERO: **Aprobar el gasto,** derivado de dicha contratación por un importe **96.796,94 € (Base imponible: 79.997,47 € + 21% IVA: 16.799,47€)**, con cargo al Centro de Gasto 312 A. Epígrafe 63100.

EL DIRECTOR GERENTE

[redacted] por: GOMEZ DERCH CESAR ADOLFO
Fecha: 2026.10.21 14:10

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: